



“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

Resolución Directoral

Lima, 07 de Mayo del 2010



Visto, el Informe 25-2010-HNHU-OEA de fecha 21 de Abril del 2010, presentado por la Oficina Ejecutiva de de Administración, mediante el cual solicita la contratación de la prestación adicional del Servicio de Procesamiento de Análisis Inmunológicos Especiales.

CONSIDERANDO:



Que, derivado de la Adjudicación Directa Pública 003-2009-HNHU, “Servicio de Procesamiento de Análisis Inmunológicos Especiales”, se ha suscrito el Contrato 111-2009-HNHU con la Empresa MEDLAB S.A.C. para que ésta brinde el Servicio de Procesamiento de Análisis Inmunológicos Especiales;

Que, de acuerdo al Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, hasta por un veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, mediante Memorando 302-DPCyAP-HNHU-L-10, de fecha 09 de abril 2010 se requirió la continuidad del Servicio de Procesamiento de Análisis Inmunológicos Especiales contemplado en el Contrato 111-2009-HNH;

Que, conforme al Contrato 111-2009-IINIU, el monto a pagar por el Servicio de Procesamiento de Análisis Inmunológicos Especiales asciende a CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 189,696.00);

Que, el Artículo 174 del Decreto Supremo 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original; asimismo, el costo de los adicionales se determinará sobre las bases de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato;

Que, el monto de la adicional correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato inicial asciende a CUARENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS



VEINTE Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 47,424.00) a todo costo, incluido el IGV, correspondiente a los meses de mayo y junio del 2010;

Que, mediante el Memorando 121-2010-HNHU-OEA, de fecha 19 de Abril del 2010, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, remite la certificación de disponibilidad presupuestal concedida por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, por un monto ascendente a CUARENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS VEINTE Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 47,424.00) a todo costo, incluido el IGV;

Estando a lo informado por la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Logística;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Con la opinión favorable del Sub Director General

SE RESUELVE:

1. *Aprobar, la contratación de la prestación adicional del Servicio de Procesamiento de Análisis Inmunológicos Especiales hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del Contrato 111-2009-HNHU, suscrito con la Empresa MEDLAB S.A.C., ascendente a CUARENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS VEINTE Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 47,424.00) a todo costo, incluido el IGV.*
2. *La Oficina de Logística procederá suscribir la addenda correspondiente.*
3. *Transcribir la presente Resolución a las instancias administrativas y superiores, conforme a la normatividad vigente y al Órgano de Control Institucional.*



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "HIPÓLITO UNZUÉ"

Dr. Gamero Quico Álvarez Basauri
DIRECTOR GENERAL
CMP. 10007

GQAB/FCG/RSR
DISTRIBUCIÓN

- () Sub Direc. General
- () Oficina Ejecut. Administ
- () Org. Control Institucional
- () Oficina Logística
- () Of. Planeamiento
- () Asesoría Jurídica
- () Comité Especial
- () Archivo.

